



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

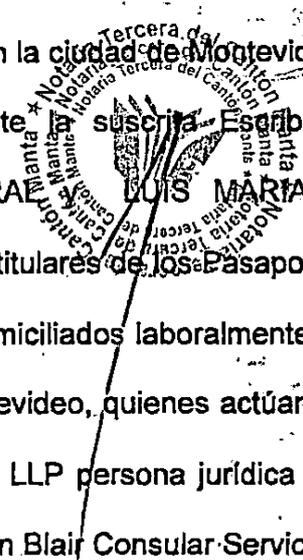
Em N° 295122



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 1411678/4

N° 25. PODER. POR ATLANTIC SEA CORP LLP. En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil once, ante la suscrita Escribana comparecen: LUIS ALBERTO GONZALEZ CABRAL, LUIS MARTIANO GONZALEZ GOMEZ, uruguayos, mayores de edad, titulares de los Pasaportes Uruguayos numeros 1.364.828-9 y 2.788.951-0 domiciliados laboralmente en Zabala 1441 apartamento 101 de la ciudad de Montevideo, quienes actúan en sus calidades de Socios de ATLANTIC SEA CORP LLP persona jurídica de Inglaterra y Gales numero OC368486 con domicilio en Blair Consular Services, Elizabeth House, 28 Woodthorpe Road, Ashford, Middlesex, Inglaterra TW15 2HR. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE:

"ATLANTIC SEA CORP LLP" otorga PODER GENERAL, a favor de la señora Fátima Marcela Alvear Saveiro, con Cedula de Ciudadanía de Ecuador numero 0919546283 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con las facultades limitadas en este Poder General y que se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta o arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, así como Acciones de la sociedad, para garantizar obligaciones propias o levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar y depositar en las cuentas de la Sociedad, también para endosar cualquier otro documento negociable a su favor; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para celebrar



toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que ~~presen público~~ privados; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en las asambleas o juntas de estas tomando cualesquier clase de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad ATLANTIC SEA CORP LLP pues es la intención de este Poder General que sea ejercido bajo las especificaciones indicadas en el mismo en la República del Ecuador. Cualquier acto no indicado en este poder debe ser aprobado expresamente por los accionistas, por medio de una acta de junta de accionistas, con una nueva delegación si fuere del caso. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. Hago constar que: A) No conozco a los comparecientes quienes me exhiben sus pasaportes B) Tuve a la vista la documentación de la Sociedad



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Em N° 295123



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

ATLANTIC SEA CORP LLP, de la cual surgen los datos consignados, empezando a regir la misma el 30 de setiembre de 2011, C) esta escritura es leída por mi y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticuatro de Poder Especial extendida el veinte de octubre del folio cincuenta y nueve al folio sesenta.



[Handwritten signature]

Luis Corrales

[Handwritten signature] Paola Herscovits

PASO ANTE MI. para la apoderada y para ser presentado ante Oficinas
Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única
copia de su original, que luce del folio sesenta y uno al folio sesenta y dos
en mi Protocolo en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie Ek
numeros 631801 y 631802 y que he compulsado en dos hojas de mi papel
Notarial de Actuación serie Em números 295122 y 295123 que sello, signo
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Paola Herscovits
Escribana

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Em Número 295123 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el primero de noviembre de dos mil once. -



PA

Macarena Cossini

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



47935 / 1

O para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICI

acion Nro.100937

Recibo Nro. 620740

del Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

go 10.02.21

udado en \$ 1,50 en \$ 150,00

tevideo, 9 de febrero de 2011

esente legalización, lo que certifica
fenticidad de la firma de la autoridad
etente que luce en este documento y no su
nido.



Adriana Puccio
M.R.R.EE.

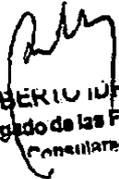
ADRIANA.PUCCIO

Firma

192.168.36.215

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización No 433/11
Montevideo a 21 Noviembre 2011
Certifico que es autentica la firma de
Adriana Puccio
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.S. 50.-




ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares

ESPACIO EN BLANCO